



Hoy, en Consejo de Ministros

## El Gobierno avanza en la mejora de la seguridad marítima de las embarcaciones de recreo

- A través de un Real Decreto, aprobado a iniciativa de Mitma, que regula los equipos de seguridad, que deben llevar a bordo las embarcaciones de recreo, así como los requisitos que deben reunir dichos equipos.
- En línea con las prioridades del Mitma para esta legislatura, el objeto de la nueva normativa es incrementar la seguridad marítima de las embarcaciones de recreo, acercando las exigencias de revisiones de seguridad a las recomendaciones de los fabricantes y racionalizando el régimen sancionador.
- Por otra parte, se establecen las obligaciones de los patrones y propietarios de embarcaciones de recreo, estableciéndose la responsabilidad de mantener la embarcación en buen estado, sin suponer un peligro para las personas a bordo y sin superar el número de pasajeros autorizado.
- Asimismo, se trata el tema de la imposición de condiciones de seguridad exigidas a embarcaciones de otras banderas equivalentes a las exigidas para las españolas.

Madrid, 18 de mayo de 2021 (Mitma)

El Consejo de Ministros, en su reunión de hoy y a iniciativa del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma), ha aprobado un Real Decreto que actualiza la normativa vigente en relación a los equipos de seguridad y de prevención de la contaminación de las embarcaciones de recreo.

Este Real Decreto tiene por objeto adecuar nuestro marco normativo a la evolución tecnológica de los equipos destinados a ser instalados en las embarcaciones de recreo, sin olvidar la reciente actualización normativa que sobre las embarcaciones de recreo y los equipos marinos ha emanado de la Unión Europea.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

PASEO DE LA CASTELLANA, 67  
28071 - MADRID  
TEL: 91 597 81 71 / 80 60  
FAX: 91 597 85 02



En línea con las prioridades del Mitma para esta legislatura, el objeto de la nueva normativa es incrementar la seguridad marítima de las embarcaciones de recreo, acercando las exigencias de revisiones de seguridad a las recomendaciones de los fabricantes y racionalizando el régimen sancionador.

### **Nuevo régimen normativo**

Con este nuevo régimen normativo, la Dirección General de Marina Mercante de Mitma establece las obligaciones de los patrones y propietarios de embarcaciones de recreo, ordenando la responsabilidad de mantener la embarcación en buen estado, sin suponer un peligro para las personas a bordo y sin superar el número de pasajeros autorizado.

Asimismo, se indican los equipos de salvamento que se deben llevar a bordo y los requisitos que éstos deben cumplir, así como los equipos de navegación, de seguridad contra incendios y medios de achique y de prevención de la contaminación, necesarios en este tipo de embarcaciones.

Además, destaca que su ámbito de aplicación se extiende a las embarcaciones de recreo extranjeras que naveguen por aguas bajo soberanía española, siempre y cuando sus propietarios y sus embarcaciones tengan una vinculación auténtica con España, así como la revisión del régimen sancionador, con el objeto de racionalizarlo y facilitar al máximo su aplicación.

Finalmente, dentro del Real Decreto se incluyen modificaciones de otras normas también relacionadas con la náutica de recreo (el Real Decreto 259/2002 y el Real Decreto 875/2014), dada la necesidad de ajustar determinados aspectos para facilitar la actividad de recreo o deportiva.